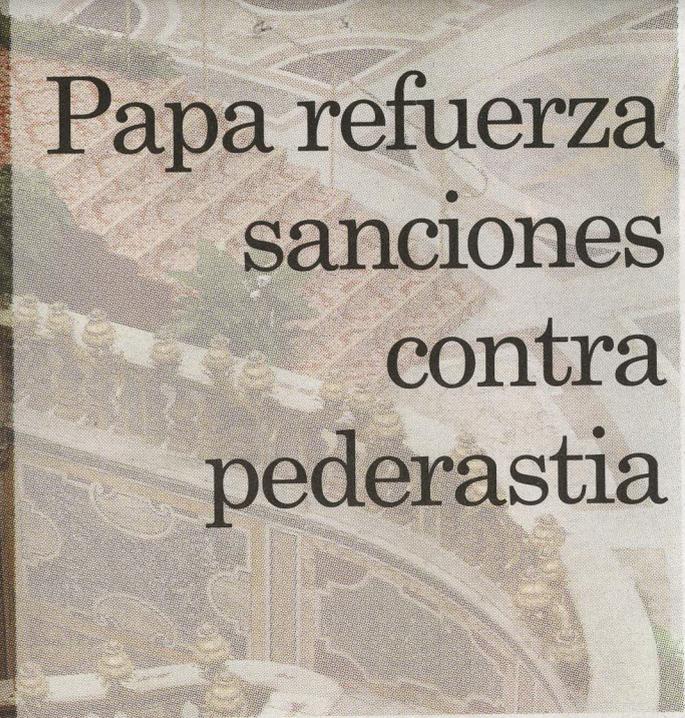


Papa refuerza sanciones contra pederastia



El sistema penal del Vaticano todavía está basado en normas adoptadas desde el año 1913 y en el Código Penal de Humberto I de 1889. AFP/LA REPUBLICA

El papa Francisco ha aprobado una reforma del código penal de la Santa Sede y del Estado vaticano que prevé la introducción del delito de tortura, la supresión de la cadena perpetua y una mayor definición de los delitos contra menores, entre ellos la pornografía infantil y el abuso de menores.

Con esta reforma, aprobada a través de un "Motu Proprio" (documento papal), el Papa prosigue la puesta al día del ordenamiento jurídico en la línea ya comenzada en 2010 por Benedicto XVI, informó ayer el Vaticano.

El sistema penal vaticano está basado todavía, en algunos aspectos, en el italiano Código Zanardelli de 1913, adoptado en 1929 tras los Pactos Lateranenses con Italia que dieron vida al Estado de la Ciudad del Vaticano, y en el Código Penal de 1889, de Humberto I.

Con esta reforma, que afecta-

rá a todo el territorio del Vaticano y a los nuncios (embajadores) y al personal diplomático de la Santa Sede, Francisco pretende adecuar la legislación vaticana a la legislación internacional, también en la lucha contra la criminalidad internacional, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

Entre las reformas, destaca la introducción del delito de tortura y una mayor precisión sobre los delitos de trata de personas, prostitución, reclutamiento y violencia sexual, pornografía infantil, y posesión de material pornográfico.

Ya el 15 de julio de 2010, Benedicto XVI dio una vuelta de tuerca en su lucha contra la pederastia y aprobó una reforma que ampliaba de 10 a 20 años el plazo para denunciar los abusos e introducía el delito de posesión de pornografía infantil.

También equiparó los abusos contra discapacitados psíquicos

“

Francisco también ha incluido en la normativa el delito contra la humanidad, el genocidio y el "apartheid", así como normas más duras contra la corrupción

”

adultos a los cometidos contra menores e introdujo un nuevo delito por el que se castigaba la adquisición, posesión y difusión "por parte de un miembro del clero, en cualquier modo y con cualquier medio", de imágenes pornográficas que tengan como objeto a menores de 14 años.

Ahora, Francisco también ha incluido en la normativa el delito contra la humanidad, el genocidio y el "apartheid", así como normas más duras contra la corrupción.

El papa Bergoglio también ha abolido la condena a cadena perpetua y la ha sustituido por penas que van de los 30 a los 35 años.

El secretario para las relaciones con los Estados de la Santa Sede, el arzobispo Dominique Mamberti, señaló que las leyes aprobadas representan una "intervención normativa de largo alcance" y desarrollan las adoptadas por Benedicto XVI sobre la prevención y la lucha

contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

El arzobispo francés añadió que la introducción de las nuevas disposiciones "sirve para identificar con mayor certeza y definición los casos delictivos y cumplir, así, con las normas internacionales, ajustando las sanciones a la específica gravedad de los hechos".

Mamberti destacó entre las nuevas normas la extradición de todas las personas acusadas o declaradas culpables de los delitos sobre seguridad aérea o marítima cometidos en el extranjero "en el hipotético caso de que se hubieran refugiado en el Estado de la Ciudad del Vaticano".

En el tema financiero, Mamberti puso el acento sobre la actualización de las normas sobre confiscación, "reforzada por la introducción de la medida de bloqueo preventivo de los bienes".